

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below this emblem, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

Contrato para la prestación del servicio de "7 estudios de costo beneficio de proyectos de inversión para el programa de sustitución de equipo 2016, en establecimientos del Instituto a nivel nacional", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **PROCESO Y GESTIÓN DE CUENTAS POR PAGAR, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **HORACIO URIEL TORRES SOBERANES**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Nora Zoraida Espinosa Mora, Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la prestación del servicio de "7 estudios de costo beneficio de proyectos de inversión para el programa de sustitución de equipo 2016, en establecimientos del Instituto a nivel nacional", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000093234-2016 de fecha 14 de marzo de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número **IA-019GYR019-E44-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 7 de abril de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 65,205 de fecha 19 de febrero de 2008 otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 379445.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Horacio Uriel Torres Soberanes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,205 de fecha 19 de febrero de 2008 otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 379445 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la presentación de toda clase de servicios para un buen gobierno corporativo, de administración, de consultoría, técnicos o asistencia técnica, asesorar en materia comercial, financiera, fiscal, contable y en general, de todo lo que se requiera para un buen gobierno corporativo de las sociedades a las que preste servicios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PGC080219659**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y54 42218 10 2.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Empresa número 146, Colonia Extremadura, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03740, Ciudad de México; teléfono 5250 2152; correo electrónico: maggygonza@gmail.com.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio de "7 estudios de costo beneficio de proyectos de inversión para el programa de sustitución de equipo 2016, en establecimientos del Instituto a nivel nacional", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a la condiciones de la Convocatoria, y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2,069,600.00 (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" contra la entrega de cada uno de los servicios que se describen a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

1.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores para Pasajeros de establecimientos Médicos 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal Sur, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Tlaxcala.

2.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores de Carga para Unidades Médicas, No Medicas y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte y Zacatecas.

3.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Maquinas de Establecimientos Médicos de 1er Nivel 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, México Poniente, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

4.- Estudio Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Maquinas de Establecimientos Médicos de 2do Nivel 2016, para las siguientes Delegaciones: Guerrero, México Poniente y Querétaro.

5.- Estudio Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas para establecimientos No Médicos y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

6.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Equipo Electrónico y otros para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Sinaloa.

7.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de sustitución de Aires Acondicionados para Establecimientos Médicos y establecimientos de Apoyo 2016, para las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

El pago se efectuará en moneda nacional, más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la entrega a entera satisfacción de todos los entregables que se detallan en el **ANEXO 2 (dos)** del presente contrato y del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, mismo que deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"** previa revisión, visto bueno y firma de autorización del Administrador del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

Dos impresiones del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como copia del acta de entrega de recepción del servicio prestado, elaborada y firmada el área usuaria y/o Administradora del presente contrato.

- Copia de los entregables descritos en los Términos y Condiciones establecidos en el **Anexo 2 (dos)** los cuales deberán estar debidamente validados por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del presente contrato
- Copia del acta de entrega recepción del servicio solicitado.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el SAT.
- Opinión del cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para el trámite de pago en el presente contrato “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el (SAT) Servicio de Administración Tributaria, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio se realizará de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones señalados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones establecidas en el presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los servicios objeto del presente procedimiento son por encargo de **"EL INSTITUTO"**, consecuentemente reconoce que todos y cada uno de los documentos, reportes, medios magnéticos, estudios, estrategias, servicios y demás materias entregables que se generen en la prestación de los servicios o como consecuencia de los mismos, pasarán a ser propiedad de **"EL INSTITUTO"**, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregarlos al término de la vigencia del presente contrato o en el momento que **"EL INSTITUTO"** lo requiera, salvo que exista impedimento en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no realizar a su nombre ni a favor de terceros, cualquier registro de obra, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño industrial y en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que se deriven de la prestación de los servicios.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos por ciento) sin considerar el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, diario, sobre el valor de cada uno de los estudios de costo beneficio sujeto a atraso, sobre el valor de los estudios de costo beneficio que no cumpla con lo solicitado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio, conforme a lo previsto en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los estudios de costo beneficio que se presenten de forma parcial o presenten deficiencias, con respecto a lo solicitado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, se le aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) del valor del estudio de costo beneficio de que se trate.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SÉXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Todos los documentos suministrados por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** en relación con el procedimiento serán, según solicitud escrita de **"EL INSTITUTO"**, destruidos o devueltos a éste.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por **"EL INSTITUTO"**, o a la que tenga acceso, con motivo de la prestación de los servicios; sea o no confidencial o reservada es propiedad de este último por consiguiente, le está expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y ésta será manejada por **"EL PROVEEDOR"** con carácter estrictamente confidencial o reservada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

“EL PROVEEDOR” adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de **“EL INSTITUTO”**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. **“EL INSTITUTO”** comunicará la información confidencial o reservada a **“EL PROVEEDOR”** que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato. Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **“EL PROVEEDOR”** la devolverá a **“EL INSTITUTO”** o la destruirá si esta así lo solicitara.

“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a **“EL INSTITUTO”** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con **“EL INSTITUTO”** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

“EL INSTITUTO” informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0315

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PROCESO Y GESTIÓN DE CUENTAS POR
PAGAR, S. DE R.L. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


HORACIO URIEL TORRES SOBERANES
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


LICENCIADA NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA
Titular de la División de Conservación


COFV/UEAC/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0315

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO
SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00040

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000093234-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 645 RECIBIDO EL 10/03/2016 PARA ESTUDIOS DE COSTO BENEFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL PROGRAMA SUSTITUCION DE EQUIPO 2016, EN ESTABLECIMIENTOS MEDICOS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL, Y NO MEDICOS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL

Fecha Elaboración: 14/03/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 2.401.200.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	2.401.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2 10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SECRET





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0315

ANEXO 2



“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica</p> <p style="text-align: center;">No. IA-019GYR019-E44-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
--	---

Anexo 1. Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Estudios de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Equipos Electromecánico 2016, en establecimientos del Instituto a Nivel Nacional”

1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

Establecer especificaciones y condiciones técnicas que permitan al Instituto Mexicano del Seguro Social obtener los Estudios de Costo Beneficio de los Proyectos de Inversión para el mejor aprovechamiento de los recursos económicos del IMSS, en materia del Programa de Sustitución de Equipo 2016 en establecimientos del Instituto a Nivel Nacional.



2. OBJETIVO.

Realizar siete Estudios de Costo Beneficio de Proyectos de Inversión para el mejor aprovechamiento de los recursos económicos del IMSS, del Programa de Sustitución 2016; en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel, conforme a lo siguiente:

- 1.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores para Pasajeros de Establecimientos Médicos 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Colima, D.F. Sur, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Tlaxcala.
- 2.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores de Carga para Unidades Médicas, No Médicas y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte y Zacatecas.
- 3.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas de Establecimientos Médicos de 1er Nivel 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, México Poniente, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.
- 4.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa Máquinas de Establecimientos Médicos de 2do Nivel 2016, para las siguientes Delegaciones: Guerrero, México Poniente y Querétaro.
- 5.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas para Establecimientos No Médicos y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.
- 6.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Equipo Eléctrico y Otros para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Sinaloa.
7. “Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Aires Acondicionados para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, para las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas”

SHI KATO



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica</p> <p>No. IA-019GYR019-E44-2016</p>	 MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>	 IMSS
---	---	--

00152

3. ALCANCE.

- I) Gestión e integración de insumos (información) con las áreas responsables correspondientes para realizar el análisis.
- II) Análisis de la situación actual y fundamentación de la problemática.
- III) Integración de los indicadores de justificación del proyecto.
- IV) Valuación de los insumos con base en la integridad y coherencia de la información.
- V) Estructuración de alternativas de solución de la problemática y justificación.
- VI) Elaboración de propuesta ejecutiva de PPI para su evaluación en el comité técnico.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS


- a) Identificar la situación actual y la problemática con la que se justifica la realización del proyecto.
- b) Determinar la calidad de los insumos para realizar el costo beneficio en función de la integridad y coherencia de la información.
- c) Identificar las alternativas de solución a la problemática y justificar mediante indicadores de rentabilidad por qué se descartaron.
- d) Determinar si la realización del proyecto es viable económica y financieramente.
- e) Generar el documento con el que se presentará el proyecto conforme a la metodología del Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

a) Recopilación e integración de los insumos

Se solicitará a la División de Conservación la información necesaria para realizar los estudios de costo beneficio, en función de los siguientes análisis:

- **Análisis de la Situación Actual:** Se requiere el detalle de la oferta de servicios o equipamiento, dependiendo del tipo de Programa o Proyecto de Inversión del que se trate. En caso de tratarse de programas de sustitución, es necesario contar con el inventario actual de equipo, su vida útil, antigüedad, valor de mercado, costo de operación y mantenimiento, características específicas y población usuaria. Estos requisitos no son limitativos; variarán en función de las características del Programa o Proyecto de Inversión.
- **Análisis de la Situación sin Proyecto:** El IMSS deberá proponer las optimizaciones (medidas administrativas de bajo costo para atender la problemática en caso de no llevarse a cabo el proyecto) y el impacto que tendrán en la oferta. De la misma forma, el IMSS proporcionará las alternativas de solución para justificar el proyecto elegido, con sus respectivos montos de inversión y costos de operación y mantenimiento.
- **Análisis de la Situación con Proyecto:** Se requiere una descripción detallada del Programa o Proyecto de Inversión. Si se trata de un programa de sustitución o arrendamiento, se deberá contar con el inventario a adquirir desglosado, su vida útil, costos de operación y mantenimiento, características específicas, marca, modelo, valor de mercado y unidad médica o administrativa a la

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica</p> <p>No. IA-019GYR019-E44-2016</p>	
---	--

que va dirigido cada equipo. Estos requisitos no son limitativos; variarán en función de las características del Programa o Proyecto de Inversión.

Toda la información proporcionada por el IMSS debe estar adecuadamente fundamentada, ya sea por bibliografía, entrevistas, estadísticas oficiales o cualquier otra fuente confiable.

b) Revisión y Gestión de los Insumos.

Se revisará la información recopilada de las distintas áreas involucradas en los Programas o Proyectos de Inversión, determinando su calidad en función de la integridad y coherencia. Los insumos faltantes o insuficientes serán gestionados nuevamente con el personal del IMSS con la finalidad de cumplir con la calidad requerida de la información.

c) Planteamiento y Estructuración de cada Proyecto.



Con base en la información proporcionada por el Instituto, el proveedor determinará la estructura que seguirá cada estudio de costo beneficio en función de las características del proyecto, para cada uno de los componentes de la valuación:

- **Análisis de la Situación Actual:** Se desarrolla la problemática que se atenderá con el proyecto, la oferta y demanda actual, y su interacción.
- **Análisis de la Situación sin Proyecto:** Escenario en el que no se lleva a cabo el Programa o Proyecto de Inversión y se implementan optimizaciones (medidas administrativas de bajo costo para atender la problemática). Se deben estimar la oferta, demanda y su interacción considerando el impacto que tendrán las optimizaciones. Del mismo modo, se desarrollan las alternativas de solución y se justifica por qué se seleccionó llevar a cabo el Programa o Proyecto de Inversión.
- **Análisis de la Situación con Proyecto:** Escenario en el que se efectúa el Programa o Proyecto de Inversión. Se detallan sus características, monto de inversión, costo de mantenimiento, aspectos relevantes, calendario de actividades y aplicación del recurso, y se realizan los análisis de oferta, demanda e interacción considerando los impactos del proyecto.
- **Evaluación del Proyecto de Inversión:** Se estiman los beneficios del proyecto, se les asigna valor económico y se calculan los indicadores de rentabilidad (Valor Presente Neto, Tasa Interna de Retorno, Tasa de Rentabilidad Inmediata y Costo Anual Equivalente, según el tipo de proyecto).
- **Análisis de Sensibilidad:** Se analiza el efecto que tienen en los indicadores de rentabilidad los cambios en distintas variables del proyecto, como incremento en el monto de inversión, reducción de los beneficios e incremento en los costos de operación y mantenimiento.
- **Análisis de Riesgos:** Se identifican los riesgos correspondientes a la ejecución y operación del proyecto, posicionándolos en una matriz de riesgos en función de sus niveles de frecuencia e impacto. Se clasifican en función del tipo de acción para su prevención o mitigación: Acción Inmediata, Atención Periódica (Evaluar Costo-Beneficio), Mínima Prioridad (Riesgos Controlados) y Seguimiento (Evaluar Costo-Beneficio).

d) Análisis de Viabilidad Económico-Financiera de cada Proyecto.

Los estudios de Costo Beneficio se elaborarán tomando como base en las siguientes metodologías:

- **Lineamientos** para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica</p> <p>No. IA-019GYR019-E44-2016</p>	 
--	---

00151

- **Metodologías** del Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) para los distintos tipos de proyectos (ampliación, construcción, arrendamiento, adquisición y mantenimiento, según corresponda).
- **Metodología** para la Justificación de Proyectos, que, a partir del acotamiento de la zona de influencia y perfil epidemiológico, se incluyen indicadores adicionales (demográficos, socioeconómicos, infraestructura social, seguridad y conectividad vial, entre otros).

Se utilizarán los insumos obtenidos de las áreas involucradas para desarrollar el planteamiento definido en la actividad de Planteamiento y Estructuración de Proyectos.

e) Elaboración de Propuesta Ejecutiva para cada Proyecto

Se generará una Propuesta Ejecutiva para cada proyecto, que servirá para presentar el proyecto ante el comité técnico. Esta propuesta contará con la misma estructura que el documento de análisis de viabilidad:

- Descripción del Proyecto
- Situación Actual
- Situación sin Proyecto
- Situación con Proyecto
- Conclusiones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f) Elaboración de Carpeta de cada Proyecto y Respaldo Digital (Entrega-Recepción)

Los entregables se integrarán en una Carpeta de Proyecto física con su respaldo digital, con la que se llevará a cabo la entrega-recepción de cada proyecto.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR.

Se requiere un equipo multidisciplinario de cinco personas que cuenten con un nivel mínimo de Licenciatura, con conocimientos que le permitan generar acciones y soluciones para el cumplimiento del análisis y evaluación Económica y Financiera de cada uno de los proyectos, contar con experiencia en el desarrollo de proyectos o programas financieros y de inversión, considerando las siguientes especificaciones y perfiles:

Cargo	Perfil
1 Líder de Proyecto	Licenciado en Finanzas, Economía, Derecho o profesión afín. Líder del Proyecto: Contar con experiencia mínima de 3 años de en el Sector Público o Privado realizando labores en temas administrativos o en la coordinación y supervisión de proyectos de en análisis y evaluación económica – financiera.
1 Gerente de Proyecto (Coordinador)	Licenciado en Economía, Finanzas, Administración, en Contabilidad, o profesión afín. Gerente de Proyecto (Coordinador): Contar con experiencia mínima de 2 años en análisis financiero, evaluación económica, así como en la coordinación y supervisión de proyectos.
3 Consultores	Ingenieros especializados en la materia o, Contadores o, Licenciado en Mercadotecnia o, Licenciado en Economía o, Licenciado en Informática Consultores: Contar con experiencia mínima de 1 año realizando labores en temas administrativos y trabajos de análisis Económico y Financiero.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica</p> <p>No. IA-019GYR019-E44-2016</p>	
---	--

Se deberá demostrar que cuenta con los recursos humanos necesarios para el desarrollo del servicio, en sus diferentes etapas, presentando curriculum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. El Líder de proyecto, deberá presentar evidencia donde conste su experiencia, habilidades y dominio de al menos 3 años, en proyectos similares y conocimiento del Gobierno Federal, la documentación que se puede presentar, será contratos, constancia, cartas de recomendación o satisfacción con un periodo de vigencia no mayor a 5 años

Se deberá demostrar que la empresa cuenta con experiencia de 5 años o más, en servicios relacionados al objeto del servicio del presente anexo, con el curriculum de la empresa que incluya relación de contratos celebrados con empresas públicas y privadas, así como un listado de clientes con dirección y teléfono, para verificar los datos citados.



7. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLES.

A continuación se presenta una breve descripción de los entregables:

e) Estudio de Costo Beneficio por cada uno de los programas que se señalan a continuación, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel:

- 1.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores para Pasajeros de Establecimientos Médicos 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Colima, D.F. Sur, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Tlaxcala.
- 2.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores de Carga para Unidades Médicas, No Médicas y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte y Zacatecas.
- 3.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas de Establecimientos Médicos de 1er Nivel 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, México Poniente, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.
- 4.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa Máquinas de Establecimientos Médicos de 2do Nivel 2016, para las siguientes Delegaciones: Guerrero, México Poniente y Querétaro.
- 5.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas para Establecimientos No Médicos y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.
- 6.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Equipo Eléctrico y Otros para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Sinaloa.
7. Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Aires Acondicionados para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, para las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

Los documentos contienen el análisis realizado con los insumos recibidos por el IMSS, en el que se determina si el proyecto es viable económica y financieramente o no.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica No. IA-019GYR019-E44-2016	 MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>	 IMSS
--	---	--

00150

Su estructura está basada en los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las metodologías propuestas por el Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) para los distintos tipos de proyectos (ampliación, construcción, arrendamiento, adquisición y mantenimiento, según corresponda):

- I. Resumen Ejecutivo.
- II. Situación Actual del PPI.
- III. Situación sin el PPI.
- IV. Situación con el PPI.
- V. Evaluación del PPI.
- VI. Conclusiones y Recomendaciones (Anexos y Bibliografía)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f) Presentación Ejecutiva del Proyecto de Inversión por cada uno de los programas señalados en el inciso a) de este apartado.

Documento en formato de presentación con la propuesta del Programa o Proyecto de Inversión, con la información general y su justificación correspondiente de acuerdo con la valuación económico-financiera. Su estructura será la siguiente:

- Descripción del Proyecto
- Situación Actual
- Situación sin Proyecto
- Situación con Proyecto
- Conclusiones

g) CD que contenga los archivos electrónicos de los documentos requeridos en los incisos a) y b) de este apartado.

h) Acta de Entrega-Recepción


Documento que ampara el cumplimiento de los entregables estipulados en el contrato de prestación de servicios.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

#	Etapas	Tiempo de Ejecución			
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
1	Recopilación e Integración de Insumos				
2	Revisión y Gestión de Insumos				
3	Plantamineto y Estructura de Proyectos				
4	Analisis de Viabilidad Económica Financiera				
5	Elaboración de Propuesta Ejecutiva de cada Proyecto				
6	Elaboración de Carpeta de cada Proyecto y Respaldo Digital.				

Consideraciones: El tiempo del proyecto inicia un día hábil después de la fecha de la adjudicación del contrato.

El proyecto considera 1 mes de ejecución.

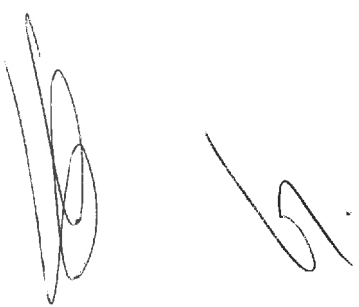
<p style="text-align: center;">Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica No. IA-019GYR019-E44-2016</p>	
--	--

9. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.

- La Institución definirá a un enlace de proyecto, con nivel mínimo de director adjunto, para que sea el contacto oficial y facilitador del proyecto por parte de la Institución.

El documento preliminar que contiene el estudio de Costo Beneficio deberá entregarse al IMSS para su revisión a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.

El documento final con el estudio de Costo Beneficio, deberá entregarse al IMSS a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✓ **1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO.**

Establecer los términos y condiciones que permitan al Instituto Mexicano del Seguro Social obtener los Estudios de Costo Beneficio de los Proyectos de Inversión para el mejor aprovechamiento de los recursos económicos del IMSS, en materia del Programa de Sustitución de Equipo 2016 en establecimientos del Instituto a Nivel Nacional.

2. NOMBRE DEL PROYECTO.

"Estudios de Costo Beneficio de Proyectos de Inversión para el Programa de Sustitución de Equipo 2016, en establecimientos del Instituto a Nivel Nacional".

3. OBJETO DEL PROYECTO.

Realizar siete Estudios de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución 2016; en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel conforme a lo siguiente:

- 1.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores para Pasajeros de Establecimientos Médicos 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Colima, D.F. Sur, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Tlaxcala.
- 2.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores de Carga para Unidades Médicas, No Médicas y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte y Zacatecas.
- 3.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas de Establecimientos Médicos de 1er Nivel 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, México Poniente, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.
- 4.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa Máquinas de Establecimientos Médicos de 2do Nivel 2016, para las siguientes Delegaciones: Guerrero, México Poniente y Querétaro.
- 5.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas para Establecimientos No Médicos y de Apoyo 2016, en las siguientes



Delegaciones: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

- 6.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Equipo Eléctrico y Otros para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Sinaloa.
- 7 "Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Aires Acondicionados para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, para las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas"

Los cuales incluirán los indicadores de rentabilidad, análisis y elaboración de propuesta ejecutiva del proyecto conforme a la metodología del Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP).

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

#	Etapas	Tiempo de Ejecución			
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
1	Recopilación e Integración de Insumos				
2	Revisión y Gestión de Insumos				
3	Plantamineto y Estructura de Proyectos				
4	Análisis de Viabilidad Económica Financiera				
5	Elaboración de Propuesta Ejecutiva de cada Proyecto				
6	Elaboración de Carpeta de cada Proyecto y Respaldo Digital.				

Consideraciones: El tiempo de ejecución inicia un día hábil después de la fecha de adjudicación del contrato.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

6. CONDICIONES DE PAGO.

6.1 ANTICIPOS.

No habrá anticipos.

6.1 PAGO.

El pago se realizará por cada uno de los estudios de Costo Beneficio una vez entregados conforme a lo siguiente:

- 1.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores para Pasajeros de Establecimientos Médicos 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Colima, D.F. Sur, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Tlaxcala.
- 2.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores de Carga para Unidades Médicas, No Médicas y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte y Zacatecas.
- 3.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas de Establecimientos Médicos de 1er Nivel 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, México Poniente, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.
- 4.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa Máquinas de Establecimientos Médicos de 2do Nivel 2016, para las siguientes Delegaciones: Guerrero, México Poniente y Querétaro.
- 5.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas para Establecimientos No Médicos y de Apoyo 2016, en las siguientes



Delegaciones: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

- 6.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Equipo Eléctrico y Otros para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Sinaloa.
 - 7 "Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Aires Acondicionados para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, para las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas"
- El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la entrega a entera satisfacción de todos los entregables descritos en el Punto 8 de este documento y de la factura correspondiente; misma que deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del administrador del contrato; el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.
 - Para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos.
 - Dos impresiones de: la factura electrónica que expida el proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como copia del acta de entrega recepción del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
 - Copia de los entregables descritos en el punto 8 de este documento, debidamente validada por el administrador del contrato:
 - Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
 - Copia del acta de entrega recepción del servicio solicitado.



- Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el SAT.
- Opinión del cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente.

- Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de proveedor que asigne el IMSS.
 - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
 - Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

- El proveedor que preste el servicio deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.



- El proveedor que preste el servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El proveedor que preste el servicio podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.
- El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

7. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena aplicable al proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de cada uno de los estudios de costo beneficio sujeto a atraso, sobre el valor de los estudios de costo beneficio que no cumpla con lo solicitado en el **Anexo técnico 1**, la cual será calculada por el Administrador del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en este numeral. por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del estudios de costo beneficio prestado con atraso, sin IVA.

8. DEDUCTIVAS.

Los estudios de costo beneficio que se presenten de forma parcial o presenten deficiencias, con respecto a lo solicitado en el **Anexo técnico 1**, se le aplicará una deducción del 2% del valor del estudio de costo beneficio de que se trate.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

9. ENTREGABLES.

A continuación se presenta una breve descripción de los entregables:

a) Estudio de Costo Beneficio por cada uno de los programas que se señalan a continuación, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel:

- 1.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores para Pasajeros de Establecimientos Médicos 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Colima, D.F. Sur, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Tlaxcala.
- 2.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores de Carga para Unidades Médicas, No Médicas y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte y Zacatecas.
- 3.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas de Establecimientos Médicos de 1er Nivel 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, México Poniente, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.
- 4.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa Máquinas de Establecimientos Médicos de 2do Nivel 2016, para las siguientes



ANEXO 00028
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Delegaciones: Guerrero, México Poniente y Querétaro.

- 5.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas para Establecimientos No Médicos y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.
- 6.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Equipo Eléctrico y Otros para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Sinaloa.
- 7 "Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Aires Acondicionados para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, para las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas"

✓ Los documentos contienen el análisis realizado con los insumos recibidos por el IMSS, en el que se determina si el proyecto es viable económica y financieramente o no.

Su estructura está basada en los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las metodologías propuestas por el Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) para los distintos tipos de proyectos (ampliación, construcción, arrendamiento, adquisición y mantenimiento, según corresponda):

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Situación Actual del PPI
- III. Situación sin el PPI
- IV. Situación con el PPI
- V. Evaluación del PPI
- VI. Conclusiones y Recomendaciones (Anexos y Bibliografía)

✓ b) Presentación Ejecutiva del Proyecto de Inversión por cada uno de los programas señalados en el inciso a) de este apartado.

Los documentos en formato de presentación con la propuesta del Programa o Proyecto de Inversión, con la información general y su justificación correspondiente de acuerdo con la valuación económico-financiera. Su estructura será la siguiente:



- Descripción del Proyecto
 - Situación Actual
 - Situación sin Proyecto
 - Situación con Proyecto
 - Conclusiones
- ✓ c) CD que contenga los archivos electrónicos de los documentos requeridos en los incisos a) y b) de este apartado.
- ✓ d) Acta de Entrega-Recepción
- ✓ Documento que ampara el cumplimiento de los entregables estipulados en el contrato de prestación de servicios.

10. CONFIDENCIALIDAD.

✓ Todos los documentos suministrados por el Instituto al Prestador de Servicios en relación con el procedimiento serán, según solicitud escrita del Instituto, destruidos o devueltos a éste.

✓ El Prestador de Servicios se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por el Instituto, o a la que tenga acceso, con motivo de la prestación de los servicios; sea o no confidencial o reservada es propiedad de este último por consiguiente, le está expresamente prohibido al Prestador de Servicios transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y ésta será manejada por el Prestador de Servicios con carácter estrictamente confidencial o reservada.

✓ El Prestador de Servicios adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada del Instituto. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. el Instituto comunicará la información confidencial o reservada a el Prestador de Servicios que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato. Por tal motivo, el Prestador de Servicios asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el Prestador de Servicios la devolverá a la el IMSS o la destruirá si esta así lo solicitara.

✓ El Prestador de Servicios notificará inmediatamente al Instituto en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y



cooperará con el Instituto en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

El IMSS informará por escrito al Prestador de Servicios cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Prestador de Servicios reconoce que los servicios objeto del presente procedimiento son por encargo del Instituto, consecuentemente reconoce que todos y cada uno de los documentos, reportes, medios magnéticos, estudios, estrategias, servicios y demás materiales entregables que se generen en la prestación de los servicios o como consecuencia de los mismos, pasarán a ser propiedad del Instituto, quedando obligado el Prestador de Servicios a entregarlos al término de la vigencia del contrato o en el momento que el Instituto lo requiera, salvo que exista impedimento en términos de las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el Prestador de Servicios se obliga a no realizar a su nombre ni a favor de terceros, cualquier registro de obra, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño industrial y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que se deriven de la prestación de los servicios.

12. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El criterio de evaluación del presente procedimiento será binario, en razón de que los servicios requeridos serán realizados bajo estándares y lineamientos establecidos y no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología.

El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y cuya proposición solvente sea el precio más bajo.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.



No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO.

•El proyecto inicia un día hábil después de la adjudicación del contrato de prestación de servicios.

14. ÁREA TÉCNICA.

Titular de la Jefatura de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico, de la División de Conservación.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Titular de la División de Conservación.

Administrador del Contrato

Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora
Titular de la División de Conservación

Área Técnica

Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y
Equipo Médico

Área Requiriente

Lic. Carlos Gracia Nava
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

IN TEXAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0315

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y AGTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA




DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica
No. IA-019GYR019-E44-2016



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica.

Invitación a cuando menos tres personas:	No. IA-019GYR019-E44-2016	Fecha:	29 de marzo de 2016
Nombre o razón social del licitante:	Proceso y Gestión de Cuentas por Pagar S de RL de CV		
Descripción del Servicio:	Estudios de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Equipo Electromecánico 2016, en establecimientos del Instituto a Nivel Nacional		

Descripción del Estudio Costo Beneficio	Precio unitario en M.N. antes del IVA
1.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores para Pasajeros de Establecimientos Médicos 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Colima, D.F. Sur, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Tlaxcala.	\$ 249,950.00
2.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Elevadores de Carga para Unidades Médicas, No Médicas y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte y Zacatecas.	\$ 249,950.00
3.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas de Establecimientos Médicos de 1er Nivel 2016, en las siguientes Delegaciones: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, México Poniente, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.	\$ 329,990.00
4.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa Máquinas de Establecimientos Médicos de 2do Nivel 2016, para las siguientes Delegaciones: Guerrero, México Poniente y Querétaro.	\$ 140,210.00
5.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución para Casa de Máquinas para Establecimientos No Médicos y de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.	\$ 240,000.00
6.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Equipo Eléctrico y Otros para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, en las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Sinaloa.	\$ 429,750.00
7.- Estudio de Costo Beneficio para el Programa de Sustitución de Aires Acondicionados para Establecimientos Médicos y Establecimientos de Apoyo 2016, para las siguientes Delegaciones: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas	\$ 429,750.00
SUBTOTAL	\$ 2,069,600.00
IVA	331,136.00
TOTAL	\$ 2,400,736.00

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica

No. IA-019GYR019-E44-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA BAHÍA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Importe en letra: Dos millones sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 MN, más el impuesto al Valor Agregado
Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

C. Horacio Uriel Torres Soberanes



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-E44-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 7 de abril de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-E44-2016, para la contratación de **"7 Estudios de Costo Beneficio de Proyectos de Inversión para el Programa de Sustitución de Equipo 2016, en establecimientos del Instituto a Nivel Nacional"**.

I. Con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LAASSP, se informa que se desecha la propuesta de la empresa **Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.**, por no cumplir técnicamente con los requisitos solicitados en el numeral 6.- PERFIL DEL PROVEEDOR del "Anexo 1 (Uno) Propuesta Técnica" de la convocatoria, en el cual se indica que el licitante debe demostrar con experiencia de 5 años o más, requisito que no cumple en virtud de que únicamente acredita tres años de experiencia como se desprende del curriculum que presenta.

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, en seguida se da a conocer la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitante	Oferta total sin IVA
Proceso y Gestión de Cuentas por Pagar, S. de R.L. de C.V.	\$2,069,600.00
Firmeza Jurídica, S.C.	\$2,518,500.00

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de ser la propuesta solvente, que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, confirmándose que el importe de la partida adjudicada se encuentra dentro del presupuesto asignado para el presente procedimiento, se determina adjudicar a la empresa **Proceso y Gestión de Cuentas por Pagar, S. de R.L. de C.V.**, un monto de **\$2,069,600.00 (Dos millones sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado.

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **21 de abril de 2016** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el numeral **3.5. Acto de fallo y firma de contrato.** de la convocatoria.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora Titular de la División de Conservación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-E44-2016


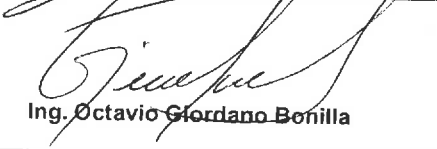
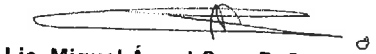
Evaluación Legal y Económica

Lic. Jorge Albarrán Hernández
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México., por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las **13:30 horas**, del **8 de abril de 2016**, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio (CompraNet).

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Lic. Jorge Albarrán Hernández.
Representante de la División de Conservación Área Técnica	 Ing. Octavio Giordano Bonilla
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Área Requirente	 Lic. Miguel Ángel Cruz Peña

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS